



|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b><br><br><b>DESPACHO</b> | <br><small>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</small> |
|---|---|--|

00 07 01 05 NOV 2020,  
 DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE 2020

POR EL CUAL SE DECLARAN LAS ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA (ADN):  
"VIEJO VALLEDUPAR, CONFIDENCIAS, CAMINITOS DEL VALLE", SE IMPARTEN  
 LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN Y SE DICTAN  
 OTRAS DISPOSICIONES,

El Alcalde de Valledupar, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 179 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 697 de 2020 y las líneas estratégicas 2 y 3 del Acuerdo No. 006 del 25 de abril de 2020

**CONSIDERANDO:**



Que la Ley 1834 del 23 de mayo del 2017 por medio del cual se fomenta la economía creativa tiene como objeto principal "desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas". Una de las estrategias de gestión pública es la de Infraestructura, según la cual *"se desarrollará la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo"* (artículo 4°, numeral 4).

Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 contemplan, en la línea B del Pacto X, denominada: "Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias", el objetivo de "Impulsar las agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, y el desarrollo de áreas de desarrollo naranja (ADN)". También determinan que, para el desarrollo de cada ADN, la autoridad competente podrá definir las actividades culturales y creativas a desarrollar, así como los beneficios normativos y tributarios respectivos.

Que la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en el artículo 179 la definición de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), entendidas como "los espacios geográficos que sean delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas de la entidad territorial, que tengan por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017".

Que el precitado artículo fue reglamentado mediante el Decreto 697 del 26 de mayo de 2020, que adiciona el Decreto 1080 de 2015 y regula la delimitación e implementación de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN).

Que el artículo 2.12.1.1.3. del Decreto 697 de 2020, determina que las ADN tienen como propósito: *"incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017, en sectores como los editoriales, audiovisuales, fonográficos, artes visuales, artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, educación artística y cultural, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias*

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b><br><br><b>DESPACHO</b> |  |
|---|---|---|

00 07 01

05 NOV 2020

*de noticias y servicios de información, y educación creativa. Mediante estas actividades, las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) deberán operar como centros de actividad económica y creativa, que contribuyan a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, al emprendimiento, el empleo, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa”.*

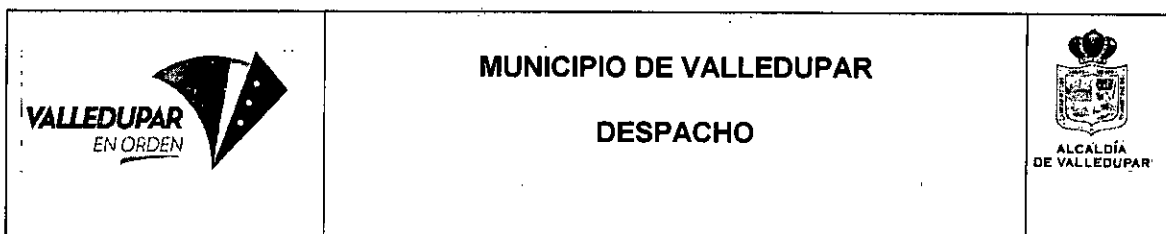
Que el artículo 2.12.1.1.5. *Ibidem*, establece que las Áreas de Desarrollo Naranja pueden constituirse como espacios geográficos delimitados a través de instrumentos de ordenamiento territorial o decisiones administrativas adoptadas por la alcaldía municipal o distrital correspondiente; o bien como Espacios circunscritos a inmuebles determinados, declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional o territorial en la categoría del Grupo Urbano -Sector Urbano o del Grupo Arquitectónico.

Que el artículo 2.12.1.1.6. del Decreto 697 de 2020, estipula: “(...) *Las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) que se creen al amparo del artículo 1790 de la Ley 1955 de 2019 pueden ser distritos creativos, distritos culturales, distrito en algún campo específico de las artes o la creatividad, fábrica o espacio cultural o cualquier otro que autónomamente se decida. Se procurará, para efectos de los estímulos nacionales, que estén precedidas de la denominación Área de Desarrollo Naranja (ADN) (...)*”

Que el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo del Concejo Municipal N° 011 de 2015 contempla:

- En su Artículo 5°. Políticas, objetivos y estrategias. Numeral 7. Generar condiciones urbanas propicias para que el crecimiento económico del municipio se dé coordinadamente con el desarrollo económico social.
- Subtítulo 2° Perspectiva territorial frente a la región y el Área Metropolitana, en su Artículo 8°. Acciones estratégicas. Numeral 8. Aprovechar la posición estratégica de Valledupar para generar nuevos centros de desarrollo comercial y de servicios que serán fuente generadora de empleos para la población.
- Artículo 27°. Zona de manejo y preservación del río Guatapurí en la margen derecha del área urbana. Es el área contigua a la ronda hidráulica del río Guatapurí cuya dimensión es variable, y se localiza entre el límite externo de la mencionada ronda y la proyectada vía Parque Guatapurí. Tiene por objeto prevenir las amenazas por inundación, y contribuir a la superación del déficit de espacio público mediante su adecuación para la conformación del Ecoparque lineal río Guatapurí. En ellas se podrá cumplir con las obligaciones urbanísticas previstas en el presente plan. Esta zona se encuentra identificada en el plano denominado FORM-GEN-05 “ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN ESCALA 1.15.500” que hacen parte del presente acto administrativo.

Que la resolución No. 3722 del 27 de noviembre de 2014 expedida por el Ministerio de Cultura “Por la cual se modifica la Resolución 795 de 2000 y se expide el Plan Especial de Manejo y Protección del sector fundacional de Valledupar PEMP.



000701

05 NOV 2020

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN se establece que:

En la línea 2 (dos): "Valledupar Territorio en Orden"; en el apartado "2.2.2. Plan Especial de Manejo y Protección", se establecieron las siguientes iniciativas de inversión:



- Realizar el Modelo de gestión institucional necesario para la ejecución y seguimiento del Plan Especial de Manejo y Protección mediante la Conformación de un ente gestor.
- Realizar acciones en el Centro Histórico que fortalezcan su papel como corazón de la ciudad y la región, como punto de encuentro para todos los ciudadanos y visitantes y como articulador también de los activos ambientales de la ciudad.
- Gestionar la recuperación y reactivar los callejones para hacerlos más accesibles y abiertos al público.
- Crear zonas peatonales y el fortalecer del transporte público en el Centro Histórico.
- Proporcionar ambientes paisajísticos, como son las vías emblemáticas, senderos alegóricos a nuestra cultura, embellecimiento urbanístico, ambientes saludables de naturaleza primitiva.
- Generar dotación de servicios y equipamientos que faciliten el desarrollo de las actividades económicas regionales y locales, proporcionando un entorno amable con el ser humano y el medio ambiente y al mismo tiempo propicio para el aumento de la productividad y competitividad territorial.
- Impulsaremos la construcción del eco parque del río Guatapurí para la armonización del Área de desarrollo Naranja.

En la línea 3 (tres): "Crecimiento Económico en Orden"; en el apartado 3.1 Tradiciones culturales de mi gente, se estableció la siguiente iniciativa de inversión:

- Apoyar a emprendedores o empresas de la industria cultural creativa a través de programas o proyectos de fortalecimiento y de asistencia técnica.
- Diseñar e implementar una estrategia de emprendimiento cultural (marketing, negocios, financiación) para los productos y servicios culturales del municipio de Valledupar.
- Desarrollar concursos o convocatorias de estímulos a artistas.
- Realizaremos un censo de las organizaciones culturales del Municipio.
- Aumentar la población atendida con procesos formativos culturales.
- Desarrollaremos nuevos escenarios para promocionar y difundir las artes a través de compras, construcciones, adecuaciones, dotaciones y reparaciones.

En el apartado 3.2 Turismo: Valledupar destino de ensueños, se establecieron las siguientes iniciativas de inversión:

- Impulsar la integración río-ciudad: Articular la estructura ecológica principal de Valledupar con las actividades urbanas de la ciudad, constituyéndose como un referente urbano.
- Recuperar y reactivar los callejones para hacerlos más accesibles y abiertos al público.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b><br><br><b>DESPACHO</b> | <br><small>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</small> |
|---|---|--|

000701

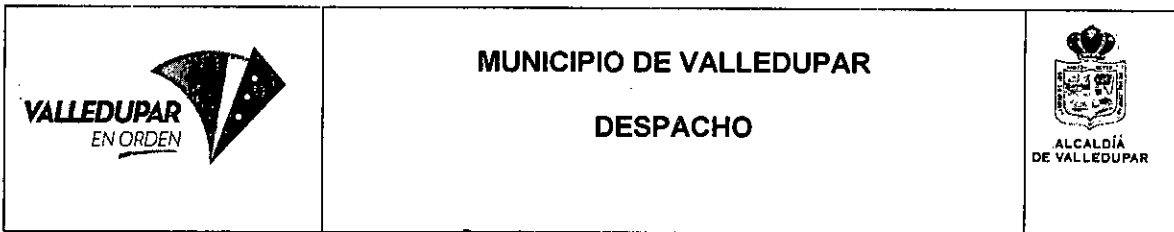
05 NOV 2020

- Crear zonas peatonales y el fortalecer el transporte público en el Centro Histórico.
- Potenciar y aprovechar el Río Guatapurí como eje natural de la ciudad, integrándolo de forma armónica al resto de la ciudad, mediante acciones de recuperación de sus riberas, desarrollo de espacios recreativos y culturales, espacio público. El corredor del río se convierte en un eje central e integral de la ciudad.
- Recuperar la función del río como eje ambiental, conformando una unidad de paisaje que enlace otros elementos esenciales del entorno urbano, generando hitos y valorando elementos históricos de la ciudad.
- Inducir acciones de transformación urbana que apalañquen la transformación socioeconómica impulsando la identidad y la promoción cultural.
- Planificar e implementar iniciativas de apoyo para el turismo social y sostenible en el municipio.
- Propiciar eventos feriales para el posicionamiento del destino cultural y turístico con el fortalecimiento de la oferta gastronómica y artesanal.
- Planificar e implementar iniciativas de apoyo para el turismo social y sostenible en el municipio.
- Propiciar eventos feriales para el posicionamiento del destino cultural y turístico con el fortalecimiento de la oferta gastronómica y artesanal.
- Impulsar la creación del Área de Desarrollo Naranja en el Municipio.

Que, en virtud de lo anterior, se han identificado tres zonas El Centro Histórico de la ciudad, el Parque Novalito y el balneario Hurtado del Río Guatapurí, como espacios geográficos con un alto potencial para el desarrollo de la economía creativa, la innovación, la renovación urbana, el fortalecimiento del tejido social y la protección del patrimonio cultural en el municipio.

Que, según datos de la Cámara de Comercio, en Valledupar, el 34% de los empleos son generados por el comercio, hoteles y restaurantes, de 1211 establecimientos registrados de comercio, 307 son de circulación de bienes y servicios musicales, por su parte el registro de restaurantes asciende a 1183, 543 bares, 366 hoteles, 197 actividades culturales complementarias.

Que la primera zona ubicada en el Centro Histórico de la ciudad, denominada "VIEJO VALLEDUPAR" declarado como Bien de Interés Cultural Nacional, y su área de influencia, cuenta con espacios de gran potencial para su desarrollo cultural y creativo, actualmente se encuentran asentados 30 establecimientos comerciales relacionados con la economía creativa y cultural, 2 universidades, 1 banco, sedes de la alcaldía y concejo municipal, 2 iglesias, es un importante centro cultural basado en una tradición de más de 400 años, con un potencial turístico derivado de la tradición de música Vallenata y su arquitectura colonial, se busca, resignificar este espacio a través de la promoción del arte, la cultura, la creatividad y el emprendimiento. Adicionalmente, esta iniciativa generará procesos de renovación urbana, en los que se crearán espacios multifuncionales, recuperación de callejones y centros de manzana, recuperación de arquitectura colonial, reactivación económica del sector a través de la gastronomía, el arte, la música, la cultura, el turismo y las actividades relacionadas, fomentando el desarrollo socioeconómico de este sector, exaltar nuestras tradiciones y raíces culturales.



000701

05 NOV 2020

Que la segunda zona ubicada alrededor del Parque Novalito se estableció aprovechando su ubicación y cercanía con el Centro Histórico, diversos emprendimientos del sector gastronómico principalmente, se han ido asentando alrededor de este Hito urbano de la ciudad, contando actualmente con 25 establecimientos comerciales relacionados con la gastronomía y en menor escala otras actividades relacionadas a la industria cultural, este tipo de asentamientos que se han ido formando alrededor de este espacio, se articulan a la necesidad de su desarrollo económico, teniendo en cuenta que forman parte de la cadena del sector turístico-cultural que se desarrolla en el municipio. Con el impulso de esta zona fortaleceremos las actividades gastronómicas y musicales que conforman un eslabón importante en nuestra cadena productiva, convirtiendo el espacio del Parque Novalito en centro alterno de propuestas y actividades culturales y fomentar a través de éste y de todos los establecimientos asentados y por asentar, la preservación de nuestras raíces musicales y la promoción de la música de nuestros exponentes tradicionales y nuevos en todos los géneros.

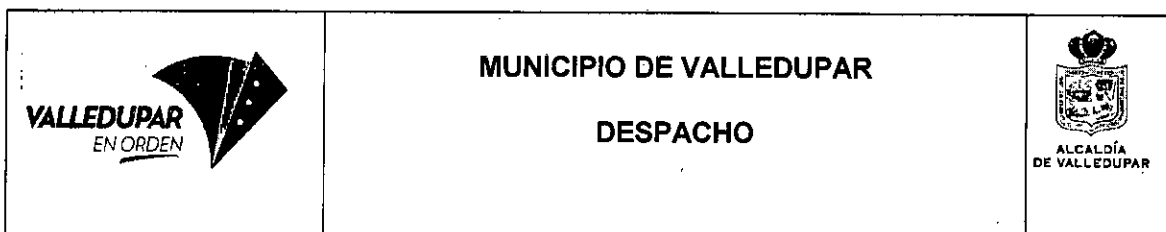
Que la tercera zona ubicada en el balneario Hurtado del Río Guatapurí, tiene una ubicación estratégica, ya que se encuentra en el sector de mayor interés y afluencia turística de la ciudad, por sus condiciones históricas, ancestrales, culturales y paisajísticas, resaltando al balneario Hurtado del Río Guatapurí y el parque de La Leyenda Vallenata, que son dos de los lugares emblemáticos del municipio. Este sector del balneario cuenta con la sede principal de la Universidad Popular del Cesar UPC, un CAI de policía, el Parque de la Provincia, la Glorieta La Pilonera Mayor, la Glorieta Los Juglares, monumentos a los artistas: Carlos Vives, Diomedes Díaz, Martín Elías, Kaleth Morales, Iván Villazón, entre otros, el Centro Comercial Guatapurí, la casa indígena, algunos establecimientos de comercio asociado a restaurantes y bares, y el centro de eventos Río Luna, convirtiéndose en el sector de mayor importancia para el desarrollo turístico de la ciudad.

#### UBICACIÓN E INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE LAS REGULAN:

Que la primera zona denominada VIEJO VALLEDUPAR se encuentra ubicada en la comuna 1, su punto central es la Plaza Alfonso López, comprende desde la carrera 4 a la carrera 7, entre calles 13b y 16. Y desde la calle 14 a la calle 16 entre carreras 7 y 8, su Área es de 12.6 Hectáreas y se encuentra regulada por el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP con un área de Actividad de Conservación Grupo Urbano.

Que la segunda zona denominada CONFIDENCIAS, se encuentra ubicada en la comuna 6, su punto central es el PARQUE NOVALITO, comprende desde la carrera 5 a la carrera 8, entre las calles 12 y 13 A con un área de 6 Hectáreas, regulada por el Plan de Ordenamiento Territorial POT con un área de Actividad de Renovación Reactivación 1, Residencial 1.

Que la tercera zona denominada CAMINITOS DEL VALLE, se encuentra ubicada en la comuna 6, su punto central es el BALNEARIO HURTADO, comprende desde la carrera 4 a la Glorieta Pilonera Mayor y desde el Puente Hurtado hasta el Parque de la Leyenda Vallenata, con un área de 32 Hectáreas, de las cuales 9 Hectáreas comprenden la zona del balneario Hurtado hasta playa Maravilla y el Parque de la Provincia y 23 Hectáreas el Parque de la Leyenda Vallenata, regulada por el Plan de Ordenamiento Territorial POT con



000701

05 NOV 2020

un área de Actividad de Franja de protección del Rio Guatapurí, Consolidación Urbana Dotacional y Consolidación Urbana Comercio 3.

Es así como se evidencia que el Municipio de Valledupar, focaliza esfuerzos hacia la economía creativa y se alinea con la política nacional, impulsándola mediante la generación de un ecosistema de industrias creativas y culturales, que conlleve a la transformación, la competitividad y apuesta por el crecimiento de la ciudad.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA:** Declárese las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN): VIEJO VALLEDUPAR, CONFIDENCIAS, CAMINITOS DEL VALLE, como centros de actividad económica y creativa, que permitirán la renovación urbana y el mejoramiento del área de ubicación, fortalecerán el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, el sentido de pertenencia, la innovación, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.

**ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVOS.** Son objetivos del presente decreto:

1. Impulsar y fortalecer las actividades del sector creativo y cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1834 de 2017 y las disposiciones que la desarrollan y reglamentan.
2. Generar condiciones propicias para el crecimiento económico, la generación de empleo, la innovación creativa, la renovación urbana, la inversión privada y pública, la protección y fomento del patrimonio cultural material e inmaterial.
3. Implementar escenarios propicios para que los artistas, emprendedores y creativos, transformen sus iniciativas en proyectos sostenibles en el tiempo.
4. Consolidar iniciativas de economías asociativas en relación con la cultura y la creatividad.
5. Fomentar el turismo cultural en el municipio.
6. Impulsar la cultura como motor de desarrollo económico, social y turístico en el municipio.
7. Posicionar a Valledupar como la Capital Naranja del caribe colombiano.
8. Desarrollar polos de creatividad e innovación en el municipio.
9. Aumentar las oportunidades al alcance de los creadores y profesionales del sector cultural y creativo.
10. Desarrollar e intercambiar prácticas innovadoras para promover las industrias creativas y culturales.

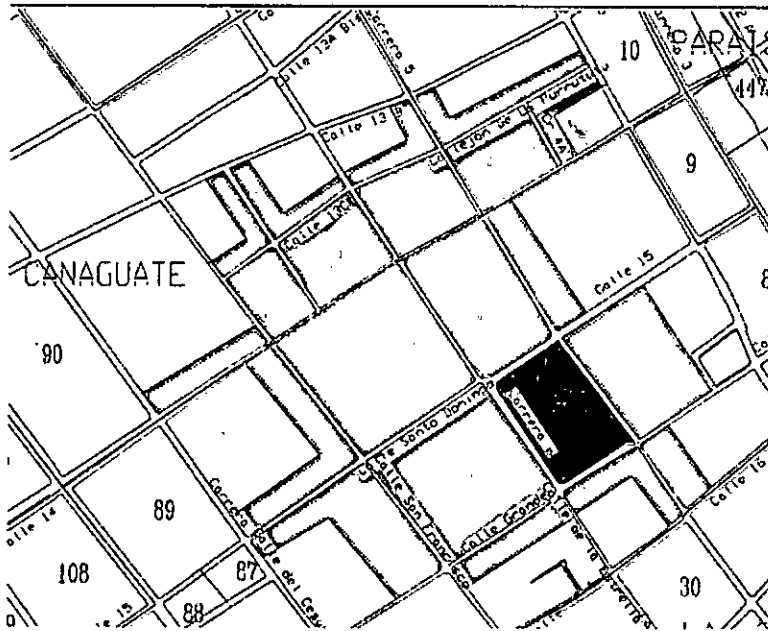
**ARTICULO TERCERO. DEMILITACION DEL ÁREA:** las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN): VIEJO VALLEDUPAR, CONFIDENCIAS, CAMINITOS DEL VALLE se localizan geográficamente en:

- El primer ADN denominada VIEJO VALLEDUPAR se encuentra ubicada en la comuna 1, su punto central es la Plaza Alfonso López, comprende desde la carrera

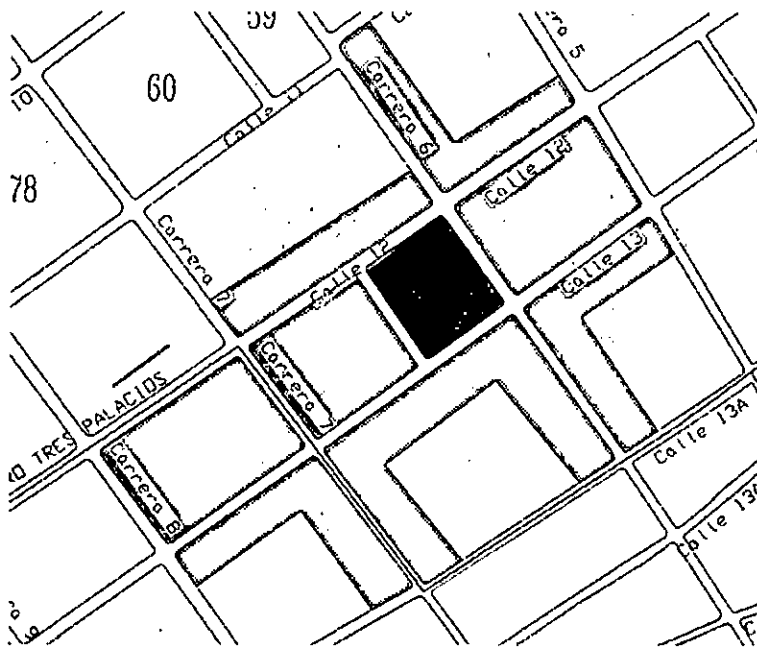
000701

05 NOV 2020

4 a la carrera 7, entre calles 13b y 16. Y desde la calle 14 a la calle 16 entre carreras 7 y 8, cuenta con un Área es de 12.6 Hectáreas.



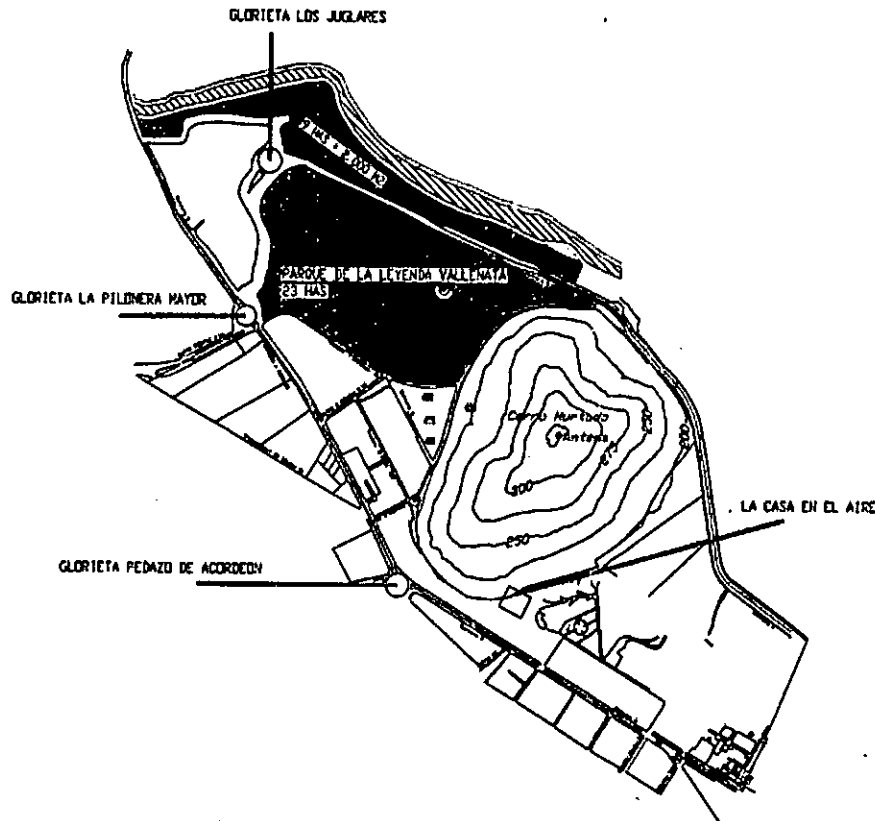
- El segundo ADN denominada CONFIDENCIAS, se encuentra ubicada en la comuna 6, su punto central es el PARQUE NOVALITO, comprende desde la carrera 5 a la carrera 8, entre las calles 12 y 13 A, cuenta con un área de 6 Hectáreas.



- El tercer ADN denominada CAMINITOS DEL VALLE, se encuentra ubicada en la comuna 6, su punto central es el BALNEARIO HURTADO, comprende desde la carrera 4 a la Glorieta Pilonera Mayor y desde el Puente Hurtado hasta el Parque de la Leyenda Vallenata, cuenta con un área de 32 Hectáreas, de las cuales 9 Hectáreas comprenden la zona del balneario Hurtado hasta playa Maravilla y el Parque de la Provincia y 23 Hectáreas el Parque de la Leyenda Vallenata.

000701

05 NOV 2020



**PARAGRÁFO:** La definición de estas ADN obedecen a la vocación histórica y cultural del municipio, la importancia de las tradiciones, así como el Festival de la Leyenda Vallenata, máximo evento que posiciona a la ciudad como destino preferente, que identifica al municipio de Valledupar con un potencial turístico/cultural a nivel nacional e internacional, se ve a la cultura como una fuente de desarrollo y reactivación económica de la región, se tomó el sector Nororiental de la ciudad, por su vocación turística, e interés cultural, cercanía puntos de interés turísticos como el balneario Hurtado, parque de la Leyenda Vallenata, parque de la Provincia, Centros comerciales, alto desarrollo gastronómico, e importancia del Centro Histórico, para desarrollar las tres ADN para la ciudad. La ciudad cuenta con más de 35 centros de infraestructura cultural, entre escenarios y monumentos concentrados en esta zona y las comunas 1 y 6.

Este sector cuenta actualmente con 03 CAI de policía ubicados en el Parque El Viajero, Balneario Hurtado y un CAI móvil ubicado en la Plaza Alfonso López, que le brindan al sector una buena percepción de seguridad.

**ARTÍCULO CUARTO. ACTIVIDADES INDUSTRIALES O ECONÓMICAS DE CARÁCTER CREATIVO:** Las actividades económicas industriales o comerciales de carácter creativo y cultural, que serán promovidas a través de la creación del Área de Desarrollo Naranja (ADN), son especialmente las siguientes:





000701

05 NOV 2020

| DESCRIPCIÓN   | CIU 4 A.C |
|---|-----------|
| Creación literaria  | 9001      |
| Creación musical  | 9002      |
| Creación teatral  | 9003      |
| Creación audiovisual  | 9004      |
| Artes plásticas y visuales  | 9005      |
| Actividades teatrales   | 9006      |
| Actividades de espectáculos musicales en vivo   | 9007      |
| Otras actividades de espectáculos en vivo   | 9008      |
| Enseñanza cultural  | 8553      |
| Actividades de bibliotecas y archivos   | 9101      |
| Actividades de funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos                            | 9102      |
| Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales  | 9103      |
| Producción de malta, elaboración de cerveza y otras bebidas malteadas   | 1103      |
| Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p en establecimientos especializados | 4769      |
| Expendio a la mesa de comidas preparadas  | 5611      |
| Expendio por autoservicio de comidas preparadas   | 5612      |
| Expendio de comidas preparadas en cafetería   | 5613      |
| Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p   | 5619      |
| Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo en establecimientos   | 5630      |
| Actividades de grabación de sonido y edición de música  | 5920      |
| Alojamiento en hoteles  | 5511      |
| Alojamiento en apartahoteles  | 5512      |
| Otros tipos de alojamientos para visitantes   | 5519      |
| Actividades de las Agencias de viajes   | 7911      |
| Otros servicios de reserva y actividades relacionadas   | 7990      |

**PARÁGRAFO.** Para el caso de las actividades económicas de inclusión parcial contenidas en la tabla de que trata este artículo, se tendrán en cuenta las acciones y proyectos referidos o relacionados directamente con su componente cultural y creativo.

**ARTÍCULO QUINTO. POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES:** La Alcaldía de Valledupar, en articulación con el sector privado y otras entidades públicas del orden departamental y nacional, adelantará programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento de las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN): VIEJO VALLEDUPAR, CONFIDENCIAS, CAMINITOS DEL VALLE, de manera que se conviertan en un motor del desarrollo económico, social y cultural, se potencien las capacidades instaladas de la comunidad, se promueva la inversión extranjera y se desarrolle la integralidad de los ecosistemas creativos del municipio y la región. También se promoverá la creación de redes, nodos, clústeres creativos y otras formas de asociatividad y encadenamiento productivo, recogiendo muchas de las expresiones culturales, artísticas y de emprendimiento que hoy se expresan a lo largo del territorio Municipal.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</b><br><br><b>DESPACHO</b> |  |
|---|---|---|

000701

05 NOV 2020

Corresponderá a la alcaldía realizar los estudios, estrategias y acciones para implementar los mecanismos adecuados de gobernanza público – privada y gestión del espacio público en el ADN, así como diseñar y presentar ante el Concejo municipal las propuestas de incentivos fiscales que se estimen convenientes para fortalecer la inversión y el desarrollo empresarial en la zona.

Parágrafo. Para el desarrollo de las políticas, estrategias y acciones de que trata el presente artículo, la alcaldía tendrá en cuenta a los residentes de la zona y a aquellos que realizan allí sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión pública y privada que se atraiga.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte (2020).

  
**MELLO CASTRO GONZALEZ**  
 Alcalde de Valledupar

  
 VoBo. CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación